

ANEXO 1 A LA RESOLUCIÓN JM-143-2010

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

(Cifras en Quetzales)

SISTEMA BANCARIO

1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	2,258,871.00
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	5,844,133.00
3	BANCO INMOBILIARIO, S.A.	906,399.00
4	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	35,707,456.00
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	23,711,651.00
6	BANCO INTERNACIONAL, S.A.	3,374,491.00
7	CITIBANK, N.A. SUCURSAL GUATEMALA	1,140,185.00
8	BANCO REFORMADOR, S.A.	7,061,433.00
9	PRIMER BANCO DE AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, S.A.	320,392.00
10	BANCO PROMERICA, S.A.	1,142,008.00
11	BANCO AMERICANO, S.A.	239,052.00
12	BANCO DE ANTIGUA, S.A.	688,080.00
13	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.	3,701,904.00
14	BANCO CITIBANK DE GUATEMALA, S.A.	5,661,902.00
15	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A.	9,635,424.00
16	BANCO G & T CONTINENTAL, S.A.	26,823,234.00
17	BANCO DE CRÉDITO, S.A.	556,896.00
18	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S.A.	556,031.00
	TOTAL SISTEMA BANCARIO	129,329,542.00

SOCIEDADES FINANCIERAS

1	FINANCIERA GUATEMALTECA, S.A.	742,713.00
2	FINANCIERA INDUSTRIAL, S.A.	1,215,167.00
3	FINANCIERA DE INVERSIÓN, S.A.	202,837.00
4	FINANCIERA RURAL, S.A.	314,830.00
5	FINANCIERA DE OCCIDENTE, S. A.	535,460.00
6	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	158,181.00
7	FINANCIERA DE CAPITALES, S.A.	26,042.00
8	FINANCIERA SUMMA, S.A.	107,427.00
9	FINANCIERA SAN MIGUEL, S.A.	223,713.00
10	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S.A.	16,364.00
11	FINANCIERA MVA, S.A.	8,719.00
12	FINANCIERA CONSOLIDADA, S.A.	579,970.00
13	FINANCIERA CREDICORP, S.A.	197,699.00
14	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S.A.	1,474,553.00
15	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S.A.	118,655.00
	TOTAL SOCIEDADES FINANCIERAS	5,922,330.00



ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

1	ALMACENADORA GUATEMALTECA, S.A.	157,248.00
2	ALMACENES GENERALES, S.A.	27,764.00
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S.A.	273,219.00
4	CENTRAL ALMACENADORA, S.A.	89,206.00
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	21,681.00
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S.A.	30,063.00
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S.A.	186,915.00
8	ALMACENADORA INTERNACIONAL, S.A.	66,582.00
9	ALMACENES Y SERVICIOS, S.A.	301,436.00
10	ALMACENADORA CORPORATIVA, S.A.	714,670.00
11	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S.A.	34,282.00
12	ALMACENES Y SILOS, S.A.	214,933.00
13	ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S.A.	15,000.00
14	ALMACENADORA PELÍCANO, S. A.	129,084.00
	TOTAL ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	2,262,083.00

COMPAÑÍAS DE SEGUROS

1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	995,105.00
2	SEGUROS ALIANZA, S.A.	408,179.00
3	ASEGURADORA MUNDIAL – COLECTIVOS EMPRESARIALES, S. A.	818,867.00
4	SEGUROS G & T, S.A.	9,889,508.00
5	ASEGURADORA GENERAL, S.A.	5,240,491.00
6	SEGUROS DE OCCIDENTE, S.A.	1,539,587.00
7	CHARTIS SEGUROS GUATEMALA, S.A.	1,379,376.00
8	COMPAÑÍA DE SEGUROS PANAMERICANA, S.A.	1,463,277.00
9	SEGUROS UNIVERSALES, S.A.	2,802,117.00
10	ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	741,459.00
11	SEGUROS EL ROBLE, S.A.	6,532,871.00
12	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S.A.	321,863.00
13	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.	782,883.00
14	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	1,592,396.00
15	SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.	1,449,450.00
16	ASEGURADORA RURAL, S.A.	1,357,051.00
17	ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S.A.	247,610.00
18	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS	536,017.00
	TOTAL COMPAÑÍAS DE SEGUROS	38,098,107.00

COMPAÑÍAS DE FIANZAS

1	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	144,380.00
2	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S.A.	40,676.00
3	CHARTIS FIANZAS GUATEMALA, S. A.	40,676.00
4	AFIANZADORA G & T, S.A.	546,350.00
5	FIANZAS UNIVERSALES, S.A.	375,379.00
6	FIANZAS DE OCCIDENTE, S.A.	40,676.00



7	FIANZAS EL ROBLE, S.A.	138,205.00
8	AFIANZADORA GENERAL, S.A.	252,720.00
9	CORPORACIÓN DE FIANZAS CONFIANZA, S.A.	57,859.00
10	AFIANZADORA SOLIDARIA, S.A.	122,817.00
11	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S.A.	40,676.00
	TOTAL COMPAÑÍAS DE FIANZAS	1,800,414.00

CASAS DE CAMBIO

1	LAFISE, CASA DE CAMBIO, S.A.	120,275.00
2	MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S.A.	201,780.00
	TOTAL CASAS DE CAMBIO	322,055.00

ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF SHORE

1	WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	1,401,832.00
2	GTC BANK INC.	1,412,007.00
3	MERCOM BANK LTD.	861,834.00
4	CUSCATLÁN BANK & TRUST LIMITED	15,000.00
5	TRANSCOM BANK (BARBADOS) LIMITED	359,392.00
6	BAC BANK INC.	400,491.00
7	OCCIDENTE INTERNATIONAL CORPORATION	174,328.00
8	CITIBANK CENTRAL AMERICA (NASSAU) LIMITED	307,551.00
	TOTAL ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF SHORE	4,932,435.00

OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS

1	ASESORES BURSÁTILES DE OCCIDENTE, S.A.	15,000.00
2	TARJETAS DE CRÉDITO DE OCCIDENTE, S.A.	45,091.00
3	SERVICIOS MÚLTIPLES DE INVERSIÓN, S.A.	64,492.00
4	CONTÉCNICA, S.A.	534,334.00
5	MERCADO DE TRANSACCIONES, S.A.	15,000.00
6	SOCIEDAD DE CORRETAJE DE INVERSIONES EN VALORES, S.A.	15,000.00
7	AGROVALORES, S.A.	15,000.00
8	TARJETA AGROMERCANTIL, S.A.	15,000.00
9	ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S.A.	87,099.00
10	LEASING CUSCATLÁN DE GUATEMALA, S.A.	18,235.00
11	BANEX VALORES, S.A.	15,000.00
12	ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.A.	15,000.00
13	BAC VALORES GUATEMALA, S.A.	15,000.00
14	CREDOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	1,022,910.00
15	NEGOCIOS Y TRANSACCIONES INSTITUCIONALES, S.A.	28,496.00
16	CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S.A.	15,000.00
17	ASESORÍA EN VALORES, S.A.	15,000.00
18	CONTIVALORES, S.A.	15,000.00
19	TARJETAS DE CRÉDITO DE GUATEMALA, S.A.	105,207.00
20	G&T CONTICREDIT, S.A.	315,077.00



21	INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S.A.	15,000.00
22	INTERCONSUMO, S.A.	76,625.00
23	CITIVALORES, S.A.	51,620.00
24	CITINVERSIONES, S.A.	15,000.00
25	CITITARJETAS DE GUATEMALA, LIMITADA	472,973.00
	TOTAL OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	3,017,159.00
	SUBTOTAL	185,684,125.00
	OTROS INGRESOS	
1	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONARIO -IVE-	200,000.00
	BANCA CENTRAL	
1	BANCO DE GUATEMALA	143,646,875.00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	329,531,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

(Cifras en Quetzales)

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	TOTAL PRESUPUESTO
TOTAL DEL PRESUPUESTO		329,531,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	250,409,000.00
01100	Retribución al Cargo o Puesto	105,584,690.00
04100	Servicios Extraord. de Pers. Permanente	1,500,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	14,762,480.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	19,605,480.00
06100	Dietas a Personal de Juntas Consultivas	616,000.00
07100	Aguinaldo	35,066,000.00
07200	Bono 14 (Decreto 42-92)	27,301,150.00
07300	Bonif. Extrasalarial (Resolución JM-7930)	13,500,250.00
07501	Bono Aniversario (Resolución JM-358-92)	2,946,000.00
07502	Otras Bonificaciones (Bonif. Profes. y Otras)	29,526,950.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	48,406,000.00
11100	Energía Eléctrica	1,700,000.00
11400	Comunicaciones	1,490,000.00
12100	Publicidad y Propaganda	9,500,000.00
12200	Impresión y Encuadernación	1,420,000.00
13100	Gastos de Viáticos en el Exterior	1,500,000.00
13300	Gastos de Viáticos en el Interior	300,000.00
14300	Almacenaje de Información	550,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	450,000.00
16200	Mantenimiento Equipo de Oficina	195,000.00
16500	Mantenimiento Equipo de Transporte	600,000.00
16800	Mantenimiento Equipo de Computación	7,735,000.00
17100	Mantenimiento de Edificios	4,450,000.00
18900	Contratación de Estudios y Ase. Técnico	15,000,000.00
19100	Primas de Seguros y Fianzas	1,100,000.00
19600	Servicios de Atención	2,416,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,925,000.00
21100	Alimento para Personas	740,000.00
23300	Uniformes	260,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	390,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	455,000.00



28500	Materiales y Accesorios de Seguridad	15,000.00
29100	Útiles de Oficina	1,730,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	335,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	13,506,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	300,000.00
32500	Equipos de Transporte	500,000.00
32600	Equipo de Comunicaciones	2,075,000.00
32800	Equipo de Computación	10,267,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	349,000.00
34100	Equipo de Seguridad	15,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,880,000.00
41100	Ayuda para Funerales	80,000.00
41300	Indemnizaciones al Personal	1,000,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	1,000,000.00
41600	Capacitación a Empleados	5,600,000.00
41601	Becas Universitarias	1,100,000.00
41900	Otras Transferencias Directas a Personas	3,565,000.00
47200	Cuotas a Organismos Internacionales	535,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	405,000.00
91400	Gastos no Previstos	405,000.00



ANEXO 2 A LA RESOLUCIÓN JM-143-2010

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2011

PRIMERA: El presupuesto de la Superintendencia de Bancos contiene la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución de este presupuesto deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la compra y contratación de bienes y servicios de la Superintendencia de Bancos como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones de egresos fijan montos máximos de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y de Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: El pago del salario del personal de la Superintendencia de Bancos debe efectuarse con cargo a los renglones del Grupo 0 "Servicios Personales".

SÉPTIMA: Las asignaciones del Grupo 0 "Servicios Personales" sólo son transferibles para otros renglones, cuando no afecten la estructura de puestos y salarios. La ampliación de dichas asignaciones con recursos provenientes de otros renglones deberá ser aprobada por la Junta Monetaria.

OCTAVA: Las transferencias presupuestarias podrán ser efectuadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos excedan de Q.500,000.00.

NOVENA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del



Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad en otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de asignaciones de otros renglones que cuenten con disponibilidad.

DÉCIMA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado.

DÉCIMA PRIMERA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA TERCERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por el ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial, de conformidad con la ley.

DÉCIMA CUARTA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA QUINTA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del presupuesto, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA SEXTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

